

MOCIÓN MULTIPARTIDARIA DE ORDEN DEL DÍA

Los congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 132° de la Constitución Política del Perú y el artículo 86° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos a la Representación Nacional la siguiente Moción de Censura:

MOCIÓN DE CENSURA

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Suprema N.º 193-2024-PCM, de fecha 03 de septiembre de 2024, se designó al señor Fabricio Alfredo Valencia Gibaja como ministro de Cultura, cargo que ejerce hasta la actualidad, habiendo sido ratificado el 14 de mayo de 2025 en el gabinete que preside el señor Eduardo Arana.

Que conforme al artículo 132° de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República puede hacer efectiva la responsabilidad política de los ministros, de forma individual, mediante el voto de censura.

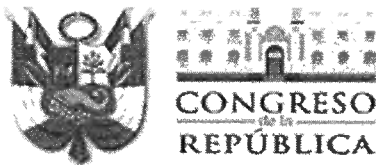
Que de acuerdo con el artículo 86° del Reglamento del Congreso, la moción de censura puede ser presentada luego de la interpelación o de la comparecencia del ministro para informar ante el Congreso.

Que con fecha 13 de junio de 2025, el ministro de Cultura concurrió al Pleno del Congreso para responder tres mociones de interpelación en torno a la Resolución Viceministerial N° 000128-2025-VMPCIC/MC, mediante la cual se recortaba en aproximadamente 2,400 km² del área intangible de la reserva arqueológica de las Líneas y Geoglifos de Nasca y Palpa, exponiéndola al avance de la minería ilegal, sin contar con la debida coordinación con la UNESCO ni con especialistas en conservación del patrimonio cultural.

Que dicha resolución revela una alarmante falta de criterio técnico y responsabilidad política, al poner en riesgo un emblemático sitio de patrimonio cultural de la humanidad, protegido por tratados internacionales, afectando así la imagen y el compromiso del Estado peruano en la defensa de su patrimonio.

Que además del recorte de la mencionada reserva arqueológica, el ministro Valencia también fue interpelado por los siguientes asuntos:

1. El otorgamiento irregular de cuantiosas órdenes de servicio, así como el acceso a su vehículo oficial para uso privado, a una trabajadora sin título universitario ni experiencia en el sector, en lo que podría configurar la comisión de los presuntos



delitos de negociación incompatible, colusión, tráfico de influencias y peculado de uso.

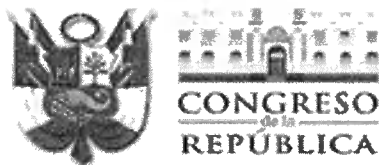
2. Que dicho favorecimiento se produce en el marco de una alta rotación de funcionarios técnicos claves para el sector, generando inestabilidad institucional y el debilitamiento de políticas públicas necesarias para la conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural, material e inmaterial.
3. La presunta contratación “a dedo”, en la modalidad de alquiler, por 16 millones de soles, de un local para la nueva sede de TV Perú, sin mediar convocatoria ni concurso público.
4. La demora en la publicación del Plan Anual de Estímulos Económicos para la Cinematografía y el Audiovisual 2025, así como de la convocatoria concursable del mismo, negligencia que pone en grave peligro el fomento público del cine nacional.
5. La desatención de los reclamos de los trabajadores de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Cusco, quienes por medio de un plantón en Sacsayhuamán, denunciaron condiciones laborales precarias, incumplimiento de pactos colectivos, desigualdad salarial con funcionarios cercanos al ministro y la falta de voluntad política para dialogar con el sindicato, el cual amenaza con cerrar el acceso a Machu Picchu.
6. Su incapacidad para realizar importantes tareas relacionadas a la gestión, defensa y conservación de nuestro patrimonio cultural, como la venta de boletos y la capacidad de carga de Machu Picchu; la declaración del paisaje cultural de la Isla de Pachacamac; la recuperación y puesta en valor de la fortaleza de Kuélap y el complejo del Gran Pajatén; la protección de Caral, Chan Chan y Las Salinas de Chao frente a las constantes amenazas de actividades ilegales; la puesta en funcionamiento del Museo Nacional del Perú; el traslado seguro del Archivo General de la Nación; la falta de apoyo a la esforzada labor y el bienestar de los Elencos Nacionales, entre otros.

Que durante las referidas interpelaciones, el ministro Valencia no absolvió satisfactoriamente los pliegos de preguntas, respondiendo de manera selectiva, con evasivas, artilugios legales y afirmaciones carentes de sustento técnico.

Que aunque la Resolución Viceministerial N° 000128-2025-VMPCIC/MC fue posteriormente dejada sin efecto, no ha sido del todo derogada, no habiendo a la fecha cumplido el ministro con realizar la debida socialización ni la fundamentación técnica de la misma.

Que se han conocido denuncias periodísticas¹ que implican al ministro en un posible esquema de presiones políticas e intercambios de favores con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica, cuya conexión con el recorte del área protegida aún

¹ <https://limagris.com/la-historia-detras-de-los-mensajes-de-whatsapp-enviados-al-ministro-de-cultura/>



no ha sido aclarada públicamente, y sobre las cuales el ministro no ha ofrecido explicaciones.

Que pese de los graves cuestionamientos a su gestión y en abierto desafío a las interpelaciones congresales que no supo absolver satisfactoriamente, el ministro Valencia consideró pertinente participar en la 47.^a reunión del Comité del Patrimonio Mundial, del 6 al 16 de julio de 2025 en la sede de la UNESCO, en París, viaje autorizado por la Presidenta Boluarte y el Premier Arana mediante Resolución Suprema N° 151-2025-PCM del 03 de Julio de este año, y con un costo aproximado de 7,244 USD.

Que mediante Resolución Suprema N.° 170-2025-PCM se autorizó el viaje del ministro Valencia a la República de Corea del 24 al 29 de agosto de 2025, para que sea parte del "Diálogo de Alto Nivel sobre Cultura" del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC). Si bien este evento puede ser de relevancia y los gastos de pasajes y viáticos fueron asumidos por el Ministerio de Cultura, Deportes y Turismo de la República de Corea, no se puede justificar que un ministro de Estado con una cartera con problemas tan urgentes por atender, se tome seis días fuera de su despacho, mientras en paralelo Machu Picchu es criticada por el caos generado en la venta de boletos, la sobrecarga del lugar, entre otros.

Que la crítica situación de Machu Picchu —con sobrecarga de visitantes, colas interminables, denuncias de corrupción en la venta presencial de boletos² y advertencias de la UNESCO sobre un eventual ingreso a la lista de Patrimonio en Peligro— refleja la inacción del ministro para garantizar una gestión eficiente y sostenible del principal atractivo cultural del país.

Que adicionalmente, en la región Ica, el Ministerio Público y el Ejecutivo han realizado operativos contra la minería ilegal, evidenciando la presencia de circuitos de extracción y procesamiento ilícito de mineral, lo que refuerza la necesidad de acciones preventivas y correctivas por parte del Ministerio de Cultura, con carácter prioritario, para la protección y defensa del Patrimonio Cultural.

Que la reciente designación de la nueva presidenta del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (IRTP), Adriana Janette Rodríguez Jadrosich, ex directora de comunicaciones del Mininter cuando José Santiváñez era ministro del Interior, ha sido percibido como un acto de favoritismo político y una interferencia externa, siendo el IRTP un organismo adscrito al Ministerio de Cultura, que debería regirse por criterios de idoneidad y transparencia. La pasividad del ministro de Cultura frente a esta designación, siendo el responsable político del sector, refleja nuevamente la falta de autonomía y liderazgo en la conducción de un organismo estratégico para la comunicación pública.

Que por todo lo expuesto, se evidencia una alarmante debilidad, apatía e indiferencia en el liderazgo del sector Cultura, incumpliendo lo establecido en el artículo 5° de la Ley

²https://www.infobae.com/peru/2025/08/11/sin-boletos-colas-eternas-y-turistas-furiosos-asi-se-hunde-machu-picchu-por-la-inaccion-del-ministerio-de-cultura-peruano/?utm_source



LOS CONGRESISTAS

Burgos
Jusman

N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, que establece como función esencial del ministerio la gestión integral, articulada y sostenible del patrimonio cultural de la Nación.

Que la acciones y omisiones del ministro Valencia revelan su falta de idoneidad para continuar en el cargo sin causar graves afectaciones al interés nacional, a la imagen del Perú ante la comunidad internacional, y a la institucionalidad del sector Cultura, haciendo así necesaria la aplicación del mecanismo de control político, de censura, previsto en la Constitución.

POR TANTO,

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACUERDA:

CENSURAR al ministro de Cultura, FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA, por los fundamentos expuestos en la moción que demuestran su incapacidad y falta de liderazgo en el sector cultura.

Lima, 03 de septiembre de 2025

[Signatures and names of congress members:]
Silvana Bobles
Ana Jarama
Norma Jarama
Pasquale
C. ZCDBALUSV.
Francisco Chazarabon
Esdras Medina Monayo
Hector Acuña P.
Goyo Bucin
Luis Pizarro
Jorge Zeballos
Susana Paredes Piqué
Miguel Enciso
R. Retamal
Ed Malaga-Tillo
Gladys Echaz
Eduardo Benigno
Edis Vera
Johann ELIAS A.
Alanoca
Miguel Enciso
R. Retamal
Hector Acuña P.
Goyo Bucin
Luis Pizarro
Jorge Zeballos
Susana Paredes Piqué
Miguel Enciso
R. Retamal